

PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA CONTABILIDAD REGIONAL EN ESPAÑA

Antonio Martínez López

Instituto Nacional de Estadística

La reciente aprobación del Reglamento Comunitario SEC-95 por el que se normaliza el Sistema metodológico para la estimación de las Cuentas Nacionales, Regionales y Trimestrales de los países miembros de la Unión Europea, supone que en los próximos años se tenga que elaborar un nuevo sistema de Contabilidad Nacional que recoja los aspectos metodológicos del citado manual; igualmente se procederá a un cambio de la base de referencia temporal de las diferentes series contables. Este proceso de cambio debería servir para el diseño de una metodología única en el campo de las Cuentas Regionales que permitiera la armonización y coordinación de los diferentes trabajos que se vienen realizando tanto a nivel de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas.

Palabras clave: contabilidad regional, métodos ascendentes, residencia económica, regionalización, coordinación y armonización, comparabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

En el mes de noviembre de 1995, la Unión Europea, bajo presidencia española, aprobó el Reglamento del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, Regionales y Trimestrales, este sistema denominado genéricamente SEC-95 es lógicamente de obligado cumplimiento para todos los países miembros del citado organismo europeo.

El SEC-95 es la versión europea del Sistema de Cuentas Nacionales SCN 93, publicado por la Oficina de Estadística de Naciones Unidas y aprobado por todos los países miembros de la citada organización en la Asamblea Plenaria celebrada en 1993.

Afortunadamente, los dos sistemas de Contabilidad Nacional son prácticamente idénticos en su contenido metodológico con lo que se asegura, entre otras ventajas, la comparabilidad internacional en esta materia.

Las diferencias son en cierta medida irrelevantes y se concretan en tratamientos particulares en función de las necesidades puntuales de los citados organismos internacionales. Quizás la diferencia más destacable sea que el SCN 93 no incluye en su metodología apartados relativos a la Contabilidad Regional a diferencia del SEC-95 que dedica el capítulo 13 a señalar los principios básicos que deben orientar los trabajos de Contabilidad Regional al menos para las Oficinas Centrales de Estadística de los países miembros de la Unión Europea. Por esta razón, en este artículo haremos referencia exclusiva al SEC-95 y a los documentos metodológicos que han aparecido o están a punto de presentarse que vienen a ampliar las referencias metodológicas contenidas en el SEC-95.

La resolución de los problemas de la integración definitiva de la Unión Europea y la aplicación de los criterios de convergencia de Maastricht exigieron una serie de reservas para la aplicación del nuevo sistema de Cuentas Nacionales SEC-95. En efecto, los criterios de convergencia relativos al déficit y la deuda pública tendrán que ser calculados tomando como referencia las magnitudes estimadas conforme al SEC-79 para evitar que los resultados derivados de la aplicación del nuevo sistema introduzcan elementos distorsionantes en la aplicación de los citados criterios. De hecho, la práctica totalidad de los países de la Unión Europea disponen de información conforme al SEC-79 y no se podía asegurar que la pudieran tener con tiempo suficiente en base al SEC-95. Por ello, cuando aparece el Reglamento SEC-95 éste se acompaña de un calendario en el que se fija la fecha de aparición de las primeras estimaciones de las Cuentas Nacionales fundamentadas en la nueva metodología. Así, en la primavera de 1999, los países miembros deberán facilitar a la Comisión un importante conjunto de cuentas, tablas y cuadros de la Contabilidad Nacional relativa a los años contables 1995 que servirá de nuevo año base de la serie, 1996, 1997 y avance de 1998. Los datos de la Contabilidad Regional, con idéntica referencia temporal, deberán estar disponibles, aproximadamente, un año después.

Nos encontramos pues en un momento de especial importancia para reflexionar conjuntamente por parte de las Instituciones involucradas sobre cual queremos que sea el futuro de la Contabilidad Regional en España, a este aspecto se va a dedicar una parte de este artículo.

Como es lógico, las oficinas de estadística de los países miembros de la Unión Europea están trabajando en la implantación del nuevo sistema, en concreto, el INE lleva bastante avanzado los trabajos del año base de la nueva Contabilidad Nacional, por su parte, algunas Comunidades Autónomas han empezado a trabajar también en el estudio del nuevo sistema y en la elaboración de Tablas Input-Output. Naturalmente y como ha sido la tradición, cada institución elabora sus proyectos de manera independiente teniendo como único nexo de referencia la metodología del SEC, bien en la versión moderna, bien en la antigua, bien en un proceso híbrido entre la una y la otra.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, este trabajo se va a articular en tres grandes apartados, en el primero, se hará una breve referencia a los trabajos que se han venido desarrollando en Contabilidad Regional en los últimos años tanto por el INE como por las Comunidades Autónomas. En un segundo apartado se analizará la nueva metodología sobre Contabilidad Re-

gional contemplada en el SEC-95 así como en documentos que amplían dicha metodología, en un tercer y último apartado, se expondrá algunas ideas sobre las vías a seguir en un hipotético proceso de armonización de las diferentes metodologías y sobre el aprovechamiento de los diferentes esfuerzos que se están realizando para intentar generar un sistema que permita, en un futuro próximo, disponer de una información suficiente, homogénea y por tanto comparable a nivel, si fuera posible, del conjunto de las Comunidades Autónomas.

2. EXPERIENCIAS EN EL CAMPO DE LAS CUENTAS REGIONALES

Probablemente sea España el país del mundo en el que se hayan realizado más trabajos en el campo de la Contabilidad Regional. Sería muy laborioso para esta articulista relatar o tan siquiera enumerar las Tablas Input-Output y Cuentas Regionales realizadas por instituciones públicas y privadas. Baste señalar que la mayoría de las actuales Comunidades Autónomas han realizado varios ejercicios de los señalados anteriormente. Salvo Castilla La Mancha y Baleares creo que el resto de las regiones tienen estudios de insumo producto en sus respectivas bibliotecas. Tradicionalmente, estos trabajos se realizaban por instituciones privadas o por equipos universitarios, se referían a un año contable determinado y se elaboraban de forma esporádica. Normalmente, no existían equipos estables en los servicios estadísticos regionales por lo que no se continuaban en el tiempo. A finales de los años setenta, hubo un loable intento por parte del entonces Banco de Bilbao, pionero en este tipo de investigaciones, de reunir a los diferentes equipos que trabajaban en esta materia para discutir con las instituciones públicas, más en concreto con el INE, sobre una metodología común que fuera utilizada en los futuros trabajos. Lamentablemente este proyecto no vio la luz y se continuaron los trabajos de forma absolutamente independiente. La constitución de las Comunidades Autónomas y la creación en la mayoría de ellas de Institutos o Servicios de Estadística supuso alguna racionalización de los trabajos pero relativamente poco en el campo de la armonización. El cambio sustantivo que se ha producido en algunas Comunidades Autónomas, lamentablemente en muy pocas, es que los servicios estadísticos han asumido la responsabilidad de ejecución de estos trabajos consiguiendo crear unos equipos mínimos que al menos garantizan una cierta continuidad. Podríamos citar entre estas comunidades a la del País Vasco y más crecientemente a Andalucía, Madrid, Galicia y Cataluña, el resto, o bien no han iniciado estos trabajos o los abandonaron en algún momento del tiempo. Parece ser que recientemente Navarra ha terminado una Tabla Input-Output para el año 1995, que Madrid ultima otra para 1993, que Cataluña, Valencia y Castilla León inician los trabajos preparatorios para un nuevo ejercicio contable. Como se puede observar y sin entrar en grandes consideraciones, se han realizado enormes esfuerzos personales y financieros para conseguir una información que al margen de facilitar datos puntuales para el estudio de la estructura económica de una determinada región, no garantizan ni el análisis de la evolución en el tiempo ni aseguran la comparabilidad inter-regional ni la comparación con el total nacional y con otras regiones europeas.

Por su parte el INE a principios de la década de los años ochenta, comienza a elaborar sus primeras estimaciones en el campo de la Contabilidad Re-

gional. En concreto, difunde una serie de publicaciones denominadas Indicadores Estadísticos Regionales en las que se contenían un conjunto de estimaciones relativas a diferentes operaciones contables que constituirían una aproximación a la Contabilidad Regional.

Los antecedentes legales de estos trabajos pioneros se encuentran en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónoma (LOFCA) que en su artículo 16 regula el reparto del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) estableciendo los siguientes criterios de distribución.

- a) La inversa de la renta-por habitante.
- b) La tasa de la población emigrada de los diez últimos años.
- c) El porcentaje de desempleo sobre la población activa.
- d) La superficie territorial.
- e) El hecho insular en relación con la lejanía del territorio peninsular.
- f) Otros criterios que se estimen procedentes.

La ponderación de los distintos índices o criterios se establecerá por la Ley y será revisable cada cinco años.

La LOFCA, por tanto, supuso el punto de arranque de las estimaciones oficiales de la renta regional.

La primera estimación realizada por el INE sobre la renta de las Comunidades Autónomas se elaboró en 1981 y sirvió para la distribución del primer FCI incluido en los Presupuestos Generales del Estado de 1982. El año de referencia de la estimación fue 1977 para el que se disponía de una información de base mínima. En 1982, el INE publica, por primera vez, Indicadores Estadísticos Regionales en el que aparecía el Valor Añadido Bruto al coste de los factores desagregado por sectores de actividad y por Comunidades Autónomas relativo a 1979 con lo que se recuperó un año en el desfase temporal de estas estimaciones.

En 1985, aparecen por primera vez estimaciones de renta provincial relativa al año contable 1981.

Es preciso señalar que, si bien se disponía de trabajos de Contabilidad Regional y de Tablas Input-Output Regionales realizados por entidades privadas, no existía una metodología impulsada por organismos internacionales en la que se contemplara la elaboración de un Sistema de Cuentas Regionales.

El único organismo internacional que había realizado algún intento para sistematizar una metodología fue la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (EUROSTAT).

En 1972, EUROSTAT aprobó el esquema primitivo de cuentas regionales que denominó SEC-Reg. ya que las operaciones contables contenidas en este esquema se derivaban del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales denominado SEC. Este marco metodológico inicial se ha ampliado a lo largo del tiempo hasta que, finalmente, se ha configurado como un subsistema contable derivado del sistema de Cuentas Nacionales.

El punto de partida de la Contabilidad Regional, tal como el INE viene publicando en la actualidad, fue la elaboración de la serie de la Contabilidad Regional de España 1980-1985 que se publicó en enero de 1987.

Coincidiendo con la adhesión de España a la hoy Unión Europea se elaboró una nueva base de la Contabilidad Nacional de España que tuvo como año de referencia estructural a 1985 y como base para el cálculo de índices de precios y de cantidad el año contable 1986. Cambiada la base de la Contabilidad Nacional, se procedió a la estimación de la serie de Contabilidad Regional, trabajos que se concluyeron en 1991. Esta serie va a permanecer en vigor hasta la aplicación del nuevo sistema de Contabilidad Nacional y Regional SEC-1995.

La metodología utilizada fue la contenida en el SEC-Reg. que en esas fechas había alcanzado un desarrollo aceptable.

El SEC-Reg. se presentaba como un esquema simplificado del modelo contable a nivel nacional y constituía un programa mínimo y a ser posible común para todos los países miembros de la Comunidad Europea. El programa mínimo y común se fijaba por las siguientes razones: debería utilizarse para el reparto de los diferentes fondos comunitarios de desarrollo regional (FEDER, Fondo Social Europeo, etc.), la información estadística y el desarrollo de las Cuentas Nacionales eran diferentes en los países miembros y la división geo-política de los países miembros era también muy heterogénea.

Las características generales del SEC-Reg. pueden resumirse en los siguientes puntos:

a) Se encuentra integrado en el SEC nacional, aceptando las definiciones y normas establecidas en el mismo.

b) Constituye un esquema abierto de contabilidad, es decir, renuncia al principio de una doble contabilización de la actividad económica desde la óptica funcional e institucional, limitándose tan sólo a la cuantificación de la actividad productiva total a través de la vía funcional, es decir, de las unidades de producción homogénea y su agrupación en ramas. El doble tratamiento institucional-funcional implicaría la creación de múltiples unidades institucionales ficticias en cada región que, siendo residentes en el país, tienen su centro de decisión situado fuera de la región (establecimientos en cada espacio geográfico de unidades institucionales que operan en diferentes regiones del país como por ejemplo Telefónica, Empresas eléctricas, Bancos, etc.). Esto no impide que determinados sectores institucionales con evidente connotaciones regionales, como los Hogares y las Administraciones Territoriales, sean contempladas en el SEC-Reg.

c) En conexión con lo anterior, sólo incluye agentes y operaciones con un claro significado regional; es decir, el SEC-Reg. no contempla más que ciertas operaciones y ciertos agregados del SEC nacional. Esto se debe tanto a la menor disponibilidad de información estadística a nivel regional como a la pérdida de significado de algunos conceptos al trasladarlos al plano regional.

d) El SEC-Reg. se centra, fundamentalmente, en la clasificación por ramas de actividad, que permitirán poner de manifiesto las relaciones de orden técnico-económico existentes en el proceso productivo, al margen del contexto institucional.

Por tanto, se puede definir el SEC-Reg. como un modelo interregional, establecido por el método indirecto o centralizado, ya que, como señala expresamente la metodología, se trata de desagregar las macromagnitudes o agregados nacionales entre las diferentes regiones del país. Esto exigirá una igualdad de trato en cuanto a la cantidad y calidad de las fuentes estadísticas correspondientes a todas y cada una de las regiones, así como una homogeneidad en la metodología aplicada de forma que los resultados regionales obtenidos sean comparables. En definitiva, se trataría de averiguar cómo se comporta el conjunto nacional en su dimensión espacial. Esto hace que dicho modelo se convierta en instrumento indispensable para la política regional por parte de la Administración General de cada Estado miembro y de la Comunidad Europea en su conjunto.

Por lo expresado anteriormente, el INE en el momento que dispuso de una serie homogénea de Contabilidad Nacional y de sus elementos estadísticos básico inició los trabajos para elaborar una serie contable regional homogénea que se ha mantenido hasta nuestros días.

Sin embargo, durante este largo período de tiempo, el INE ha ido ampliando y mejorando el contenido metodológico de la serie impulsado, fundamentalmente, por la mayor demanda de información regional existente en España. Por este motivo, la Oficina Central de Estadística Española ha tenido un importante papel en la configuración del nuevo SEC-Reg. que como se ha señalado ha sido aprobado recientemente en un Reglamento Europeo.

La Contabilidad Regional de España se presenta como una serie homogénea de operaciones económicas a nivel regional y provincial que se han obtenido a través de un proceso de regionalización sistemática de las mismas magnitudes a nivel nacional y sólo considera aquellas operaciones y agregados económicos que pueden ser objetivamente regionalizadas y observables en los respectivos territorios económicos. Las estimaciones además son homogéneas en tanto que lo son las correspondientes a nivel nacional y los criterios de regionalización utilizados.

De esta forma, se asegura la comparación de las magnitudes económicas y agregados regionales con los relativos a la Contabilidad Nacional, permite igualmente comparar estos datos a nivel inter-regional y por último se asegura la comparación con el resto de las regiones de la Unión Europea.

La configuración regional derivada de la Constitución de 1978 fue la referencia obligada a efectos de la delimitación territorial de la Contabilidad Regional y de los demás indicadores sociodemográficos que acompañan a sus publicaciones. Sin embargo, la Comunidad Europea tenía diseñada la Nomenclatura de Unidades Estadísticas Territoriales (NUTS) a la que, igualmente, debía acomodarse la división territorial española.

La NUTS contempla tres niveles de clasificación regional en orden creciente que aplicadas al caso español viene a configurar la siguiente clasificación:

- a) Provincias (regiones de nivel III).
- b) Comunidades Autónomas (regiones de nivel II).
- c) Agrupación de Comunidades Autónomas (regiones de nivel I).

Por supuesto, en los casos en que la región autonómica esté constituida por una sola provincia, el nivel II y el nivel III coinciden.

Por diversas razones, no existe para el caso español una clasificación a nivel I.

El SEC-Reg. y por consiguiente la Contabilidad Regional de España delimita la economía regional desde un enfoque fundamentalmente funcional, utilizando el enfoque institucional para el análisis del comportamiento económico del sector Hogares y del subsector Administraciones Territoriales.

La razón de estas limitaciones se basa en que el objetivo de la Contabilidad Regional es medir el hecho económico que se desarrolla en cada territorio económico y por eso elige como unidades de análisis aquellas que queden perfectamente ubicadas en dichos territorios. Así, se eligen para cuantificar las operaciones relacionadas con la producción a los establecimientos agrupados en ramas de actividad y de las unidades institucionales a los hogares y administraciones autonómicas y locales que están claramente ubicadas en los mencionados espacios geográficos.

De esta forma, los establecimientos situados en una determinada región pertenecen al territorio económico de la misma aunque jurídicamente puedan tener su domicilio social en otras regiones. Los hogares, normalmente, suelen tener su residencia económica claramente determinada en cada territorio al igual que las otras unidades institucionales seleccionadas.

En relación al análisis institucional se presenta la Cuenta de renta de los hogares y la Cuenta de ingresos y gastos efectivos de las Administraciones Territoriales.

La información que presenta la Contabilidad Regional de España responde, prácticamente, a la exigida por el SEC-Reg. a excepción de la formación bruta de capital por rama adquirente. Respecto a esta última variable, el INE ha realizado un trabajo piloto con el objetivo de incluir en una próxima base estimaciones regionales sobre la inversión fija realizada por diferentes ramas de actividad.

La información cifrada que presenta la CRE es diferente según el nivel de desagregación territorial, dividiéndose en Comunidades Autónomas y en Provincias.

A nivel de Comunidades Autónomas se ofrece la siguiente información:

- Macromagnitudes regionales.
- Valor añadido bruto a precios de mercado.
- Impuestos ligados a la producción.
- Subvenciones de explotación.
- Producto interior bruto regional.
- Valor añadido bruto al coste de los factores.
- Remuneración de los asalariados.
- Excedente bruto de explotación.
- Renta bruta disponible de los hogares.
- Consumo final de los hogares.
- Consumo final en productos alimenticios, bebidas y tabaco.

- Consumo final de las familias sobre el territorio económico.
- Población de derecho.
- Empleo total (ocupados).
- Empleo asalariado.
- Paro.

De las anteriores macromagnitudes el valor añadido bruto a precios de mercado, los impuestos ligados a la producción, las subvenciones de explotación, el valor añadido bruto al coste de los factores, la remuneración de los asalariados, el empleo total y el empleo asalariado se desagregan a nivel de 17 ramas de actividad.

En relación al análisis institucional se presenta la cuenta de renta de los hogares y la Cuenta de ingresos y gastos efectivos de las Administraciones Territoriales.

A nivel de provincias se presenta tan solo el valor añadido bruto a precios de mercado, al coste de los factores, el empleo total y el empleo asalariado desagregado a siete ramas de actividad.

La menor desagregación a escala provincial viene determinada por la información estadística de base que limita la regionalización de las estimaciones nacionales y regionales.

Por otra parte, el INE publicó en 1995 el documento Contabilidad Regional de España: Producto Interior Bruto Regional, en el que se presenta la metodología y estimación del Producto Interior Bruto a nivel regional. Como se señala en el citado documento, el Producto Interior Bruto Regional es un agregado que desempeña un papel clave en las políticas regionales de la Unión Europea y por tanto era preciso que los países hiciesen un esfuerzo para obtener estimaciones de la citada macromagnitud. El cálculo del PIBR implica asignar los impuestos ligados a la producción y a la importación, netos de subvenciones, y el IVA que grava los productos a las regiones que se genera el valor añadido correspondiente. La referencia metodológica de estos cálculos aparece en el documento citado y las estimaciones se han incorporado, desde esa fecha, a las publicaciones corrientes de la Contabilidad Regional de España.

El conjunto de operaciones y agregados contables de la Contabilidad Regional de España están valorados a precios corrientes. Evidentemente, el análisis de la evolución de la actividad económica tan sólo a precios corrientes resulta bastante limitado. Por tanto, y a pesar de las enormes dificultades estadísticas que representan la estimación a precios constantes, el INE está preparando un documento de próxima aparición en el que se presentan los últimos años de la serie de la CRE, valorados también a precios constantes, éstas estimaciones vendrán lógicamente acompañadas de la correspondiente metodología.

3. LA CONTABILIDAD REGIONAL EN EL MARCO DEL SEC-1995

En los apartados anteriores se ha tratado de forma muy general la evolución del Sistema de Contabilidad Regional de España desde sus inicios hasta el momento actual. La Contabilidad Regional de España, como se ha señala-

do, ha ido desarrollándose metodológicamente en la medida que el SEC-Reg. lo hacía y la información estadística de base lo permitía. La importante demanda de información regional existente en España ha impulsado a que el sistema español de Contabilidad Regional se haya configurado en estos momentos como uno de los que ofrecen mayor y posiblemente mejor información dentro de la Unión Europea.

Considero pues de gran importancia señalar, en lo que sigue, cuales son las directrices en este campo ya que será la referencia obligada de la estadística oficial en los próximos años.

La adopción de un marco legal de tipo Reglamento para implantar una norma estadística es una prueba fehaciente de la relevancia que tanto las cuentas nacionales como las regionales han adquirido en el seno de la Unión Europea y del importante papel que van a desempeñar en el futuro mercado único europeo.

El nuevo SEC-95 dedica un capítulo a la metodología del SEC regional. Este hecho es de gran importancia ya que es la primera vez que una organización supranacional delimita a nivel conceptual y metodológico cuáles son los elementos básicos en la determinación de las operaciones, agregados macroeconómicos y secuencias de cuentas económicas que permitan realizar comparaciones de la actividad económica regional en el tiempo y en el espacio.

La metodología aprobada en el citado Reglamento es sin duda una referencia mínima y obligada para la aplicación de las políticas de desarrollo regional en los países miembros de la Unión Europea. Es muy probable que en un futuro inmediato esta metodología se vaya desagregando y ampliando bien por las exigencias de las políticas económicas regionales europeas o por las propias necesidades de los diferentes países. Sin embargo, es importante partir del mínimo citado en aras de la homogeneidad y de la comparación interregional tanto a nivel de países como en el conjunto de las Regiones Europeas.

El marco o núcleo central de referencia del SEC en su vertiente regional es el SEC a nivel nacional. Los conceptos y definiciones del SEC nacional deben servir de referencia para la elaboración del Sistema de Contabilidad Regional, sin embargo hay que tener en cuenta las peculiaridades que presenta la actividad económica en el espacio regional a la hora de diseñar una metodología contable adecuada. En efecto, las economías regionales son economías abiertas con relaciones económicas entre ellas que normalmente no son registradas mediante estadísticas aduaneras, además existen unidades que actúan en diferentes regiones que vienen a complicar la cuantificación de su actividad en los diferentes espacios regionales. Todo esto hace que existan aspectos puntuales que diferencian el tratamiento de los agentes económicos en el nivel espacial nacional y regional.

Por consiguiente, el SEC regional se plantea de entrada aquellos aspectos básicos que le diferencian de su homónimo nacional, en concreto, me refiero al concepto de territorio regional y al de unidad residente dentro de ese territorio.

El territorio económico nacional y regional difieren en la medida en que hay partes del primero que es imposible asignar directamente a una única re-

gión. O dicho de otra forma, la agregación de las regiones no resulta ser el total nacional. El territorio regional se configura fundamentalmente en relación a su espacio geográfico y está constituido por su territorio geográfico y por los depósitos zonas francas y otros recintos aduaneros que se sitúan en la región.

Sin embargo, el territorio nacional se compone de una serie de elementos como las enclaves territoriales (embajadas), plataforma continental, yacimientos en aguas internacionales, etc. que no se pueden asignar a una o varias regiones y que constituyen según el SEC regional en la denominada región específica «extra-regio».

Normalmente, estas reducciones de los espacios regionales tienen escasas repercusiones económicas pero una inadecuada repartición o una desorbitada ampliación de la citada «extra-regio» puede provocar distribuciones en ciertas magnitudes regionales. Sirva como ejemplo la aparición y posterior explotación de los yacimientos petrolíferos del mar del Norte que fueron reivindicados por una determinada región del Reino Unido. Estos yacimientos finalmente aparecen en la «extra-regio» del citado país y no perturbaron la actividad económica de la región que las reivindicaba. La delimitación de la residencia de los diferentes agentes o unidades que participan en la actividad económica es también de gran importancia. A nivel nacional, se define una unidad como residente cuando tiene un centro de interés en el territorio económico, es decir, si desarrollan actividad en ese territorio en un período en torno a un año natural. Este concepto es similar al utilizado a nivel regional. A nivel nacional, el Sistema contempla dos tipos de unidades: la Unidad de Actividades Económicas que se utilizan para el análisis de los flujos que intervienen en la producción y en el uso de los bienes y servicios y las Unidades Institucionales que se emplean para el análisis de las relaciones de comportamiento, es decir, para los flujos que están relacionados con la generación y distribución de la renta, los procesos de acumulación y las operaciones financieras.

A nivel regional, nos encontramos con actividades multilocalizadas regionalmente y unidades institucionales que desarrollan sus actividades en diferentes regiones. Todo esto obliga a establecer principios, marcos y convenios que permitan asignar a las correspondientes regiones las actividades y las unidades interregionales.

En principio, las Unidades de Actividades Económicas no nos sirven para el análisis regional ya que las actividades pueden estar multilocalizadas regionalmente lo mismo sucede con las unidades institucionales. El fijar las unidades de análisis correctas constituye una de las claves para enfocar convenientemente la medición correcta de una economía regional. Para ello el SEC-Reg. invoca dos principios de asignación: el de residencia y el de territorialidad.

Como se ha comentado, las Unidades de Actividad Económica pueden desarrollar su actividad en más de una región por lo que no resultan adecuadas para la contabilidad regional. Es necesario introducir el concepto de UAE-Local que se define como «una unidad institucional o parte de la misma, que produce bienes y servicios y que está situada geográficamente en un emplazamiento limitado».

En principio esta definición puede ser válida para las unidades pertenecientes a la industria manufacturera. Sin embargo para el resto es preciso aco-

tar aún más la definición. Así: las UAE locales son unidades fijas por lo que los equipos móviles tales como barcos, aviones, trenes o camiones no constituyen unidades locales y se tienen que asignar a las unidades locales correspondientes.

Las UAE locales precisan de un volumen de empleo mínimo por lo que instalaciones en las que no existe una actividad laboral no constituyen unidades locales.

En relación a las unidades institucionales, existen dos tipos diferentes: las unidades uniregionales y las multi-regionales. Las primeras son las que tienen su centro de interés en una determinada región y no plantean problemas ya que están perfectamente determinadas. Las unidades multi-regionales tienen su centro de interés repartido entre varias regiones. Este es el caso de la Administración Pública Central, de algunas sociedades nacionales (Renfe, Telefónica, Iberia, Bancos). La existencia de este tipo de unidades plantea problemas en muchos casos insalvables que hacen que la regionalización total de las cuentas de las unidades multirregionales no se pueda llevar a cabo.

Por consiguiente, el SEC-Reg., en principio, no contempla la regionalización de los sectores institucionales que contengan unidades multirregionales.

Las dificultades señaladas anteriormente explican parcialmente la renuncia del Sistema regional a constituirse como un Sistema completo e integrado tanto desde la óptica del análisis institucional como del funcional. El SEC-Reg. se limita a obtener los agregados y cuentas que se señalan a continuación.

La actividad económica regional se describe exclusivamente a través del análisis funcional:

Valor añadido bruto, remuneración de asalariados, formación bruta de capital, empleo total y asalariados. Estos agregados y operaciones se obtiene de las Unidades de Actividades Económicas Locales.

También es posible obtener el agregado Producto Interior Bruto como indicador más preciso que el Valor añadido bruto. Esto ha supuesto la adopción de importantes convenios en el tratamiento de los impuestos relacionados con la producción.

En relación a las cuentas se presentan solamente las cuentas regionales de los hogares a un nivel de desagregación muy limitado, excluyendo incluso las cuentas de los subsectores de Administraciones Territoriales.

3.1. El principio de residencia y el principio de territorialidad

Aunque ya se han mencionado anteriormente es importante insistir en estos importantes principios ya que son la base de una adecuada delimitación del marco de referencia de las Cuentas Regionales.

De estos dos principios el SEC-1995 se pronuncia claramente por el principio de residencia indicando que la actividad productiva en términos de su valor añadido debe asignarse a la región en la que es residente la unidad de producción y que la capacidad productiva es decir la inversión en capital fijo debe adscribirse a la región en la que se utilizan los activos por parte de la unidad propietaria de los mismos.

Este principio resulta a veces muy difícil de aplicar para las actividades productivas que se realizan en diferentes regiones y no satisface las necesidades de información de aquellos analistas de los hechos regionales. Piénsese, por ejemplo, en las líneas ferroviarias si tuvieran que asignarse toda la actividad a la región en la que se ubica la sede central.

La dificultad de aplicación del principio general de residencia obliga a adoptar criterios mixtos entre este principio y el de territorialidad.

3.2. La metodología de la regionalización

El sistema de Contabilidad Regional presenta varios métodos de regionalización conducentes todos ellos a cuantificar el hecho regional, haciendo compatible, en la medida de lo posible, los principios de regionalización citados en otros apartados. En general, priman los métodos que se apoyan en la territorialidad de la unidad de actividad, es decir, el emplazamiento físico en un territorio determina, en principio, que esa actividad es relevante en la región delimitada geográficamente. La complicación se presenta cuando intervienen las unidades multilocalizadas, las redes centrales de unidades interregionales y el tratamiento de las unidades auxiliares que afectan de forma general al desarrollo de esas unidades.

Los métodos contemplados en el sistema son el: ascendente, descendente y mixto. Naturalmente, la adopción de cualquiera de estos métodos dependerá fundamentalmente de la información estadística disponible y de los objetivos que se pretenden alcanzar en la investigación. Los métodos no son neutrales y cada uno de ellos presentan ventajas e inconvenientes que deberán tenerse en cuenta.

3.2.1. Método ascendente

El sentido ascendente consiste en utilizar la información de las unidades residentes, es decir, que tengan un centro de interés en el territorio económico regional (UAE locales o unidas institucionales) y agregarlos para obtener así la cuantificación de la operación económica objeto de estudio. Obviamente, la agregación de estas operaciones o macromagnitudes regionales permiten obtener los valores nacionales correspondientes.

Este método tiene como ventaja que cuantifica directamente la operación económica a nivel de la región, el inconveniente puede ser que la agregación regional no coincida con el nivel nacional al haberse utilizado para estas estimaciones informaciones distintas o venir afectadas por hechos económicos que no se reflejan a nivel regional.

3.2.2. Método descendente

Este método consiste en distribuir una estimación nacional entre las diferentes regiones utilizando un criterio o clase de regionalización que esté fuertemente relacionada con la de la característica a estimar. Aunque no se llegue a cuantificar exactamente el valor de la actividad localizada regionalmente, normalmente se utilizará como criterio de reparto información contenida en las unidades localizadas en las distintas regiones.

La ventaja fundamental de este método es que garantiza numéricamente las estimaciones nacionales y regionales y que su elaboración es menos cos-

tosa en términos económicos que el método ascendente al precisar menos información estadística básica. Una aceptable batería de indicadores de reparto sería suficiente y no obligan, como en el caso del método ascendente, a diseñar encuestas con un tamaño de muestra capaz de cuantificar las operaciones de la UAE local o de las unidades institucionales en todos los espacios geográficos elevando enormemente los costos de la investigación estadística.

La desventaja fundamental es que las estimaciones no son el resultado directo de la actividad sino que proceden de la aplicación de indicadores regionales que permiten desagregar regionalmente la información nacional.

Para algunas operaciones en concreto, tales como la FBC, el método descendente no suele ser el más idóneo ya que resulta muy complicado encontrar indicadores adecuados. La inversión es una operación económica perfectamente determinable en el espacio geográfico por lo que siempre se suele emplear métodos directos de cuantificación.

3.2.3. Métodos mixtos

Los métodos mixtos consisten en utilizar métodos ascendentes hasta un cierto nivel de agregación geográfica y completarlas con métodos descendentes para regionalizar las operaciones en niveles geográficos inferiores. Este procedimiento es el que puede usarse para desagregar geográficamente una región. Se puede utilizar información de las unidades regionales para configurar las actividades económicas regionales y cuando se procede a provincializar las citadas operaciones en niveles geográficos inferiores utilizar métodos descendentes. Si, por ejemplo, partiendo de la información económica de las unidades productivas de Andalucía mediante una encuesta diseñada a nivel regional podemos configurar la actividad industrial andaluza tomando como marco de referencia la región. Esto significa elegir a unidades informantes representativas a nivel regional evitando el incremento de coste que supondría la investigación a nivel de provincias. Posteriormente, partiendo de las estimaciones regionales y utilizando un método descendentes podrían estimar las operaciones a nivel provincial.

Normalmente los métodos mixtos son los más utilizados aunque el sistema preconiza los métodos ascendentes.

El capítulo del SEC dedicado a la metodología de las Cuentas Regionales se limita a señalar las líneas generales del marco contable.

Naturalmente, se hacía necesaria una ampliación que, recogiendo las experiencias de los países más avanzados en esta materia, marcasen las pautas de una metodología aplicada para uso del resto de los países. Así y coincidiendo con la publicación del SEC, se empezaron a elaborar una serie de documentos entre los que destacaría los siguientes:

Método de Contabilidad Regional - Valor Añadido y Formación Bruta del Capital, con este documento se pretende proporcionar a los estadísticos regionales unas directrices claras sobre los conceptos y métodos para la estimación de los valores añadidos por ramas de actividad así como la formación bruta de capital. En este documento se hace especial énfasis en un determinado conjunto de ramas que presentan dificultades especiales en el ámbito regional, en concreto, las industrias extractivas, la producción y distribución

de energía eléctrica, gas y agua, la construcción, el transporte, el almacenamiento y comunicaciones y la intermediación financiera. Para cada actividad económica se dan una serie de normas y se fijan una serie de criterios que deben seguirse en la estimación de las operaciones que determinan el valor añadido bruto y la inversión realizada.

Métodos de Contabilidad Regional - Cuentas de los Hogares. Este documento recoge, con amplio detalle, un conjunto de normas metodológicas para la estimación de las principales operaciones macroeconómicas recogidas en dichas cuentas. Con las cuentas de los hogares no se pretende describir un sistema completo de cuentas de los hogares a nivel regional sino determinar como se origina la renta disponible de este sector institucional a escala regional y como se utiliza para el consumo final y el ahorro.

Métodos de Contabilidad Regional - Cuentas de las Administraciones Públicas. Este documento recoge una propuesta metodológica para la elaboración de las Cuentas de las Administraciones Públicas a nivel regional, tanto para los diferentes subsectores como para su conjunto. Dado que la elaboración de las cuentas de los subsectores de las administraciones públicas territoriales, en concreto, regionales y locales, no presentan mayores dificultades, lo más importante de este documento es el tratamiento de la regionalización de la Administración Central y del Subsector de la Seguridad Social.

4. LA IMPLANTACIÓN DEL SEC-95 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El Reglamento SEC-95, además de dar carácter normativo a la metodología del Sistema Contable, regula el calendario de cumplimentación del mismo al conjunto de países miembros. En concreto, y en relación a las operaciones económicas regionales deberán publicarse con el siguiente calendario:

En el año 2000 se presentarán Tablas por ramas de actividad (A17) y por Comunidades Autónomas referidas a los años 1995-1998. En el año 2001 Tablas por ramas de actividad (A.8) por Comunidades Autónomas y Provincias del período 1995-1999 así como las cuentas de los Hogares por Comunidades Autónomas.

El INE en estos momentos está trabajando en el nuevo SEC y en paralelo en las series contables base 1985 según la metodología del SEC-79 lógicamente la serie contable base 1985 dejará de estimarse una vez se tenga elaborada la nueva base 1995. Naturalmente quedarán pendientes el enlace de las dos series.

El proyecto de elaboración de la nueva base contable 1995 se ha programado como una tarea conjunta en la que participan los responsables de los tres subsistemas que contempla el SEC-95; Contabilidad Nacional, Regional y Trimestral dado que el proceso de estimación de la Contabilidad Nacional es decir métodos y fuentes estadísticos empleados así como los procesos de ajustes y priorización de fuentes es fundamental para la paralela estimación de las operaciones económicas a nivel regional y en la Contabilidad Trimestral.

La nueva Contabilidad Regional a diferencia de la actual va a utilizar en sus estimaciones, en la medida de lo posible, el método ascendente, en su

defecto, se utilizarían métodos mixtos y tan sólo en determinadas operaciones de difícil regionalización se utilizarían métodos descendentes.

Las inconsistencias entre el total nacional obtenido como agregación regional y el estimado por la Contabilidad Nacional se solventará a través de procedimientos de ajuste en las cifras regionales.

En principio y dado el calendario señalado anteriormente, se prevé que no van a existir grandes dificultades para que España cumpla con las exigencias del Reglamento SEC. El desarrollo de nuestro Sistema de Contabilidad Regional ha sido superior al de la mayoría de los países de la U.E. y por consiguiente estamos en una situación de partida favorable.

Lo anterior permite avanzar, en el caso español, en la ampliación del nuevo SEC-Reg. en varios aspectos.

En primer lugar, la Contabilidad Regional de España presentará las operaciones contables en el SEC-Reg. para un número superior de ramas de actividad a todos los niveles de la NUTS.

Además de las Cuentas de las Administraciones Públicas Territoriales y las de los Hogares presentará las Cuentas Regionales de la Administración Pública Central.

Otro de los objetivos del INE es consolidar el proceso de estimación de la Contabilidad Regional a precios constantes. En este sentido, las estimaciones a precios corrientes vendrán acompañadas de su correspondiente estimación a precios constantes.

Por último, se pretende realizar una estimación «avance» a precios corrientes y constantes de la evolución de los principales agregados y operaciones macroeconómicas a nivel regional. Así hacia el mes de junio del año $t+1$ se presentará una estimación relativa al año t de la evolución del PIB regional por el lado de la oferta así como la de sus principales componentes y la estimación de determinados agregados de la demanda y rentas como el consumo privado, la FBC y la remuneración de los Asalariados.

Con este proyecto global en el que forzosamente deberán colaborar las Comunidades Autónomas se pretende a medio plazo (4 ó 5 años) satisfacer en gran medida la demanda de información regional. Este proceso de mejora deberá impulsarse aún más en el largo plazo, para ello habrá que integrar los esfuerzos que vienen realizando las Comunidades Autónomas en el desarrollo de sistemas contables en un proyecto único homogéneo y armonizado para así aprovechar al máximo los esfuerzos de todos.

5. CONCLUSIONES

En los apartados anteriores se han descrito, de manera resumida, los trabajos que en materia de contabilidad regional se han venido elaborando por el Instituto Nacional de Estadística. Igualmente, se han apuntado las principales características metodológicas contenidas en el SEC-95 y que van a ser la referencia para futuras investigaciones en este campo.

A esto habría que añadir, como se señaló en la introducción, los trabajos surgidos de la iniciativa privada (Universidades, Servicios de Estudios de im-

portantes Instituciones de Crédito, etc.) y de los Institutos de Estadística de las Comunidades Autónomas. Para describir todo este conjunto de estudios se precisaría disponer de varias extensiones similares a la de este artículo, ésta es la única razón por la que aquí no se comentan, esto no quiere decir que para una referencia de futuro estas aportaciones no son importantes, me atrevería a decir que son muy interesantes y que naturalmente forman parte del stok de información para el porvenir.

Mi experiencia como contable nacional y regional y conocedor de los problemas que estos trabajos conllevan, me hace al menos pensar que este tipo de investigaciones siempre queda algo positivo como puede ser el trabajo incorporado y la experiencia de los equipos que lo han realizado.

A mi juicio, el gran problema que se deriva de todo este proceso de investigación es la ausencia casi total de coordinación y la inexistencia de un método que haya sido utilizado de manera sistemática por el conjunto de los equipos elaborados. Esto ha conducido a la proliferación de estudios de difícil comparación y que como mucho tienen la única referencia metodológica en los Manuales de Cuentas Nacionales.

El mensaje que me atrevo a lanzar como conclusión de este artículo es el de generar un documento en el que se recojan las experiencias de todo tipo relativas al pasado, retener de ellas a aquellos aspectos que sean relevantes, relacionados con la metodología SEC-95 y diseñar un sistema metodológico que pueda servir en el futuro como manual de referencia para trabajos venideros. Esta idea que no es en absoluto original, en el pasado ya se realizaron varios intentos sin demasiado éxito; bulle en la cabeza de más de uno entre los que me encuentro. Habría que potenciar este proyecto a través de algún foro que lo garantice. El trabajo en sí no parece ser excesivamente complicado, sólo es preciso encontrar un grupo de técnicos especializados en la materia con experiencia, creo que los hay, y una unidad que haga de catalizadora del proyecto, este órgano coordinador creo que también existe y se llama Comité Interterritorial de Estadística.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, F. y Gómez del Moral, M. (1996): «El conocimiento de la economía regional a través de la contabilidad regional», *Papeles de Economía Española*, n.º 67, p. 46-62.
- Comisión Europea (1996): *Sistema Europeo de Cuentas. SEC 1995*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo.
- FIES (1996): *Papeles de Economía Española*, n.º 67.
- INE (1995): *Contabilidad Regional de España: producto interior bruto regional*, Madrid.
- INE: *Contabilidad Regional de España*, varios años, Madrid.
- Martínez López, A. (1996): «La metodología utilizada para la elaboración de la Contabilidad Regional de España», *Boletín Económico de Andalucía*.
- Martínez López, A. (1997): «La Contabilidad Regional en España», UIMP, Santander, mimeo.

ABSTRACT

The recent passing of the Community Regulation SEC. 95 by which the Methodological System to estimate National, Regional and Quarterly Accounts of the member states of the European Union has been standardised, means that it is necessary in the forthcoming years to draw up a new National accounting system which includes the methodological aspects of the aforesaid manual, similarly it will be necessary to proceed to a change in the temporal reference base of the various accounts series. This process of change should serve for the design of a single methodology in the field of Regional Accounts which allows for the harmonisation and co-ordination of the different works which are being carried out at Central Administration Level as well as at Autonomous Community level.

Key words: ascending methods, economic residence, regionalisation, co-ordination and harmonisation, comparability.